



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004"
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

USHUAIA, 05 MAR 2004

VISTO la Ley Federal de Educación 24.195, la Ley Provincial de Educación 159 y el Acuerdo Marco para la Educación de Jóvenes y Adultos Serie A-N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal citada en el visto, en su Capítulo VII, Regímenes Especiales Apartado B: Educación de Adultos, artículo 30° fija los objetivos que tendrá esta educación según los destinatarios específicos.

Que en el Título III de la Ley Provincial de Educación citada en el visto se regula lo concerniente a la estructura del sistema educativo provincial, enumerándose en su artículo 8° los distintos niveles que integra dicha estructura y en su artículo 27° define los objetivos que tendrá la Educación de Adultos.

Que el Acuerdo Marco citado en el visto constituye un documento "con el fin de transformar esta educación" y presenta "principios y criterios generales y específicos para la transformación de la oferta necesaria para que los jóvenes y los adultos tengan mayores y mejores oportunidades de completar su educación general y de acceder a una formación técnico-profesional pertinente y de calidad.

Que dicho marco "también presenta estrategias para la transición desde el actual régimen de educación de adultos y servicios de educación técnico-profesional hacia una nueva concepción de educación de los jóvenes y adultos".

Que "la transformación del actual régimen hacia el nuevo régimen de educación de jóvenes y adultos concebido como educación durante toda la vida implica un proceso gradual y progresivo tanto a nivel nacional, como provincial y de cada una de las instituciones en condiciones de ofrecer servicios o prestaciones de educación general y de formación técnico-profesional para los jóvenes y los adultos".

Que las estrategias para la transición de orden provincial establecen entre sus líneas de acción "la reformulación de las estructuras de administración y gestión a nivel provincial (...) que posibilite una coordinación/dirección específica para todos los niveles de la educación de jóvenes y adultos.

Que por los motivos expuestos se hace necesario crear la Unidad de Gestión de la Educación de Jóvenes y Adultos".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear la Unidad de Gestión de la Educación de Jóvenes y Adultos Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Unidad de Gestión de la Educación de Jóvenes y Adultos dependerá en forma directa del Subsecretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Cultura y funcionará en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que cada Unidad de Gestión de la Educación de Jóvenes y Adultos contará con un Director Referente, un Equipo Técnico de Asesoramiento Pedagógico y Personal Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 0275/04



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivos
M.E. Y C.

Walter S. D'Angelo
Ministro
Educación y Cultura

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

200



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

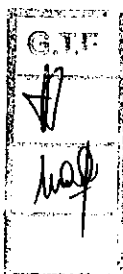
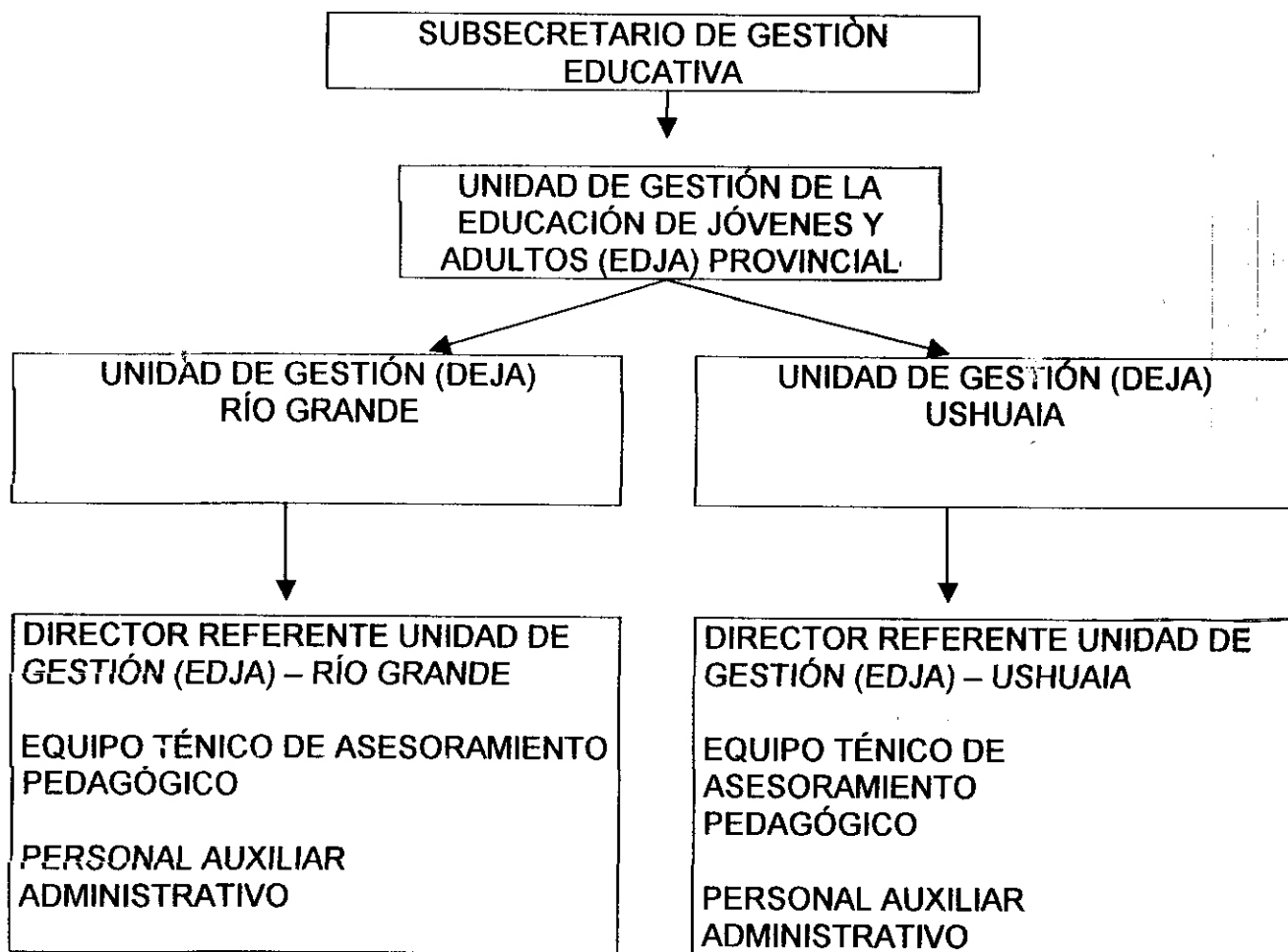
"1904-2004"
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. E. y C. Nº

0275

104.-

**ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**



CONTROL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOSE LUÍS BRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y.C.

[Signature]
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura